

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra

REAL ORDEN CIRCULAR

Exmo. Sr.: En vista del considerable número de individuos de tropa que se encuentran en expectación de retiro por inútiles ó de ingreso en el Cuerpo de cuartel de Inválidos á consecuencia de las últimas campañas:

Considerando la lenta tramitación que por regla general experimentan los expedientes que se siguen para la declaración del derecho que á cada uno corresponda, con arreglo á las disposiciones vigentes:

Teniendo en cuenta que por el tiempo que va transcurrido habrá muchos que razonablemente puede suponerse que están ya curados, así como también la necesidad de que se terminen en el más breve plazo posible los expedientes que se tramitan con el objeto indicado, para impedir que la situación de todos estos individuos se prolongue indefinidamente y de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina acerca del particular;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º En un plazo de seis meses, á contar desde la fecha de esta disposición, los Cuorpos abrirán los expedientes que faltan de los presuntos inútiles que pertenecen á los mismos, y los interesados á quienes no se les hubiera incoado lo solicitarán á su vez en la forma reglamentaria al se consideran con opción á ello; en la inteligencia de que, expirado dicho plazo, caducarán todos los derechos y no se dará curso á más solicitudes.

2.º Los Capitanes generales de las

regiones y distritos y los Comandantes generales de Ceuta y Melilla dispondrán el reconocimiento de los interesados en los puntos que designen por un Tribunal, compuesto de tres Médicos militares, que nombrará el Inspector de Sanidad militar correspondiente, presididos por el Director del Hospital militar de plaza, los cuales librarán certificados facultativos, clasificándolos en dos grupos, inútiles y útiles, desechando desde luego á éstos para evitar la formación ó continuación de sus expedientes y distribuyendo los inútiles entre otras dos categorías, una de aquellos cuyas lesiones están incluidas en el cuadro de inutilidades físicas que dan derecho al ingreso en el Cuerpo de Inválidos, que serán los que han de venir á Madrid á sufrir el reconocimiento definitivo, y otra de los individuos restantes.

Para la primera clasificación en inútiles y útiles, se tendrá en cuenta el cuadro de exenciones de 1.º de Febrero de 1879 (C. L., núm. 47), y lo que disponen las Reales órdenes de 18 de Septiembre de 1836, 8 de Julio de 1860 y su aclaratoria de 28 de Enero de 1864 y la de 14 de Abril de 1896 (C. L., núm. 93), y para la segunda, además de éstas, el cuadro de inutilidades físicas que dan derecho al ingreso en el Cuerpo y cuartel de Inválidos de 8 de Marzo de 1877 (C. L., número 88) y complementarias.

El certificado original del reconocimiento facultativo se remitirá al Capitán general ó Comandante general respectivo, para su unión al expediente del interesado, quedando copia autorizada de él en la Inspección de Sanidad militar de la región ó distrito.

3.º En el caso de no existir el certificado de reconocimiento practicado inmediatamente después que se sufrió el traumatismo ó la lesión, así como tampoco la hoja clínica del Hospital en que fué asistido, se prescindirá de dichos documentos, uniéndose sólo á los autos copia de la parte de la relación mensual de declaración de inutilidad en que esté comprendido el interesado, que puede obtenerse de la Comisión liquidadora de las Capitánías generales y Subinspecciones de Ultramar, donde existen en su mayor

parte los originales, sustituyéndose dicho documento, en el caso de no haberlo, con copia autorizada de la propuesta por inútil, que puede interesarse del Archivo general militar de Segovia; en la inteligencia de que en la Comisión liquidadora citada se encuentran las relaciones de inútiles del Ejército de Filipinas, correspondientes al año 1897, menos las del mes de Noviembre; las de 1898, menos las de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, y las de Enero y Febrero de 1899, y del Ejército de Cuba, las de los años 1895 y 1896; las de 1897, menos las de Mayo, y las de 1898, menos Diciembre, hallándose en el Archivo general militar las propuestas de inutilidad correspondiente á los años 1895 al 1898, ambos inclusive.

4.º La información testimonial exigida en estos expedientes no alcanzará á todos los testigos citados por el recurrente, limitándose tan solo al número de los que se considere estrictamente indispensable para probar el hecho.

5.º Los Capitanes generales y Comandantes generales recomendarán á los Jueces instructores la mayor actividad y exactitud en las actuaciones, del estado de las cuales les darán conocimiento mensualmente, y exigirán á los Médicos que practiquen los reconocimientos facultativos reducen los certificados con precisión y claridad, á fin de evitar que haya necesidad de pedir ampliaciones por falta de datos ó poca claridad en los que se consignan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo publicarse esta resolución en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de las provincias. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1901.

WEYLER

Señor...

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría.—Negociado 4.º

De conformidad con lo que determina el art. 102 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles,

se abre información pública por término de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, del proyecto de tranvía con tracción animal presentado por D. Juan Antonio Núñez, denominado de «Antón Martín», que, partiendo de la plaza de este nombre, continúa por la calle de Santa Isabel, Glorieta de la plaza de Atocha, paseo de las Delicias, calle del Ferrocarril, paseo y calle de Embajadores, San Dámaso, Estudios, Toledo, Imperial, plazas de Provincia y de Santa Cruz, Esparteros y Mayor, terminando en la Puerta del Sol, á cuyo trazado primitivo se propone una variante por el peticionario, á partir de la calle de Toledo, entrando por la de la Colegiata, Duque de Rivas, San Salvador, plaza de Provincia, Esparteros, Pontejos, plaza del mismo nombre y Correos, á terminar en la Puerta del Sol, frente á Gobernación.

Los que deseen formular alguna reclamación al expresado proyecto por estimarse interesado en el mismo, las presentarán en el Negociado de Obras de la Secretaría todos los días no feriados, de doce á catorce, á cuya disposición se halla el expediente y proyecto de manifiesto.

Madrid 7 de Octubre de 1901.—Francisco Ruano.

298.—819.

Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Joaquín de Osma proyecta establecer una fábrica de bebidas gaseosas en la casa núm. 24 de la calle de Rosales.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito en la Alcaldía-Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 9 de Octubre de 1901.—El Secretario, Francisco Ruano.

297.—786.

En cumplimiento á lo dispuesto en el

artículo 294 de las Ordenanzas municipales de esta villa, se anuncia al público que D. Enrique Alvarez proyecta establecer un baile familiar en la casa número 9 de la calle de la Flor Alta.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito en la Alcaldía-Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 10 de Octubre de 1901.—El Secretario, Francisco Ruano.

298.—820.

Colmenar Viejo

Por el Guarda municipal de campo, Hilario Ferosmel, ha sido recogido en este término un caballo de ignorado dueño, cuyas señas son las siguientes:

Un caballo de bastante alzada, colorado oscuro, con las crines largas, las cuatro patas rayadas, una estrella en la frente, hierro en la nalga izquierda de forma J.

Lo que se anuncia para que llegando á conocimiento de su dueño pueda pasar á esta villa á recoger el mencionado caballo y satisfacer los gastos que haya ocasionado.

Colmenar Viejo 8 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Manuel Sanz.

298.—880.

Fresnedillas

El proyecto de presupuesto municipal para 1902, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, se halla expuesto en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fresnedillas 6 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Donato García.

298.—822.

La Acebeda

Sin perjuicio de lo que la Superioridad acuerde, este Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado arrendar, con venta libre, todas las especies de Consumos que constan en el encabezamiento, bajo el tipo y condiciones que constan en el pliego que ha de servir de base para el acto de la subasta para el año de 1902, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 20 del actual, de diez á doce de la mañana.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

La Acebeda 8 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Anselmo González.

298.—826.

Los Santos de la Humosa

El día 29 de Septiembre último, sobre la hora de las cuatro de su tarde, ha desaparecido del sitio de este término denominado «El Llaño», donde estaba pastando, una res vacuna, propiedad de Juan Montero Pozo, de esta vecindad, cuyas señas son: edad treinta meses, pelo negro, algo gacha de ambos cuernos.

Y suponiendo haya sido robada, se ruega á todas las Autoridades civiles que, si fuese hallada, lo comuniquen á esta Alcaldía, para lo cual se servirán practicar las correspondientes diligencias en busca de dicho animal.

Los Santos de la Humosa 5 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Engracio Hernández.

298.—829.

Moraleja de Enmedio

El día 15 del próximo mes de Noviembre, y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento la subasta de los pastos de invierno de la «Dehesa» de estos Propios, bajo el tipo de 75 pesetas y las demás condiciones del pliego formado por el Sr. Ingeniero Jefe de la región, cuyo pliego se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición del que quiera tomar parte en dicha subasta.

Moraleja de Enmedio 8 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Manuel Zazo y Olmedo.

297.—789.

Perales de Tajuña

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector de carnes titular de esta villa, dotada con el haber anual de 180 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que aspiren á desempeñar dicho cargo presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de treinta días, á contar desde aquel en que este anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Perales de Tajuña 6 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Mariano Fuentes.

297.—787.

San Martín de Valdeiglesias

Las cuentas documentadas de fondos municipales del ejercicio de 1899-900, así como las correspondientes al año de 1900, se hallan terminadas y de manifiesto al público de esta villa durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

San Martín de Valdeiglesias 7 de Octubre de 1901.—Lorenzo Retuerce.

298.—821.

Talamanca

El Ayuntamiento y Junta municipal que tengo el honor de presidir han optado por el arriendo de los derechos de Consumos, con venta libre, para hacer efectivo el encabezamiento señalado por la Hacienda durante el año próximo venidero de 1902, acordando que se anuncie la subasta, como lo verifico por este edicto, convocando licitadores para el remate, que habrá de tener lugar en estas Casas Consistoriales ante el Ayuntamiento el día 20 del corriente mes, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán también en el acto del remate.

Talamanca 5 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Francisco Martín.

298.—824.

Valdaracete

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta para las reformas de la Casa-escuela de niñas y habitaciones para los Profesores, este Ayuntamiento de mi presidencia se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos y modelo de proposiciones que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 6 de Septiembre último.

El proyecto, pliego de condiciones y calco se tienen de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde hoy hasta el día del remate, en cuyo acto se leerá.

En su consecuencia, se celebrará nue-

va subasta el día 17 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial de esta villa, bajo mi presidencia ó de la del que legalmente me sustituya.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Valdaracete á 9 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Manuel García.

298.—827.

Velilla de San Antonio

El presupuesto municipal para el año de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos del art. 146 de la vigente ley Municipal.

Velilla de San Antonio 27 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Santiago Rivas.

297.—788.

Venturada

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arrienda en pública subasta el impuesto de Consumos, con la venta exclusiva al por menor, para el próximo año de 1902, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, cuya subasta se celebrará el día 3 del próximo mes de Noviembre, de once á doce de su mañana, en la Sala Secretaría de este Ayuntamiento.

Venturada 7 de Octubre de 1901.—P. O. del Alcalde, Benito Lamberti.

298.—825.

Villa del Prado

No habiendo habido en este día quien haya hecho proposición á la subasta y enajenación de la roza del monte bajo de la Dehesa del Alamar, se hace público que en el día 19 del corriente, á la hora de las once, en la Sala Capitular, se celebrará la tercera subasta de dicha roza, bajo el pliego de condiciones facultativas con que se anunciaron las dos primeras subastas, pero con la baja del 25 por 100 del tipo en que salieron aquéllas, según dispone el art. 9.º del Reglamento.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Villa del Prado 9 de Octubre de 1901.—El Alcalde, Adrián Sampedro.

298.—828.

Villaverde

El día 15 de los corrientes se celebrará subasta pública para el aprovechamiento de pastos de la Dehesa boyal de los Propios de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaverde 1.º de Octubre de 1901.—El Alcalde, Simón Berihuete.

298.—823.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

El Agente ejecutivo de la zona quinta de esta capital, D. Emilio Molina, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 18 de la Instrucción vigente, ha nombrado Auxiliares á sus órdenes á D. Angel Pérez Caffete y D. Marcelino Lázaro y Lázaro.

Lo que se hace saber para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la zona mencionada.

Madrid 8 de Octubre de 1901.—El Te-

sorero de Hacienda, P. O., Ulpiano Romaña.

299.—847.

Los señores contribuyentes de esta capital y sus partidos, con excepción del de Torrelaguna, que tengan solicitud del pago de sus cuotas con los beneficios del anticipo, podrán realizarlo en la Depositaria de la Delegación de Hacienda de esta provincia los días 11, 12 y 14 del corriente mes, de once á una de la tarde.

Madrid 8 de Octubre de 1901.

297.—794.

Contribución sobre carruajes de Inje

SOCIEDAD DE ALQUILADORES

Primero, segundo y tercer trimestre de 1901

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la capital y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 10 de Octubre de 1901.—El Tesorero de Hacienda, P. O., Ulpiano Romaña.

299.—846.

Contribución industrial accidental

Año de 1901

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona segunda y que resultan incluidos en la relación precedente.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid 9 de Octubre de 1901.—El Tesorero de Hacienda, P. O., Ulpiano Romaña.

297.—795.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

El día 11 del mes actual, y durante las horas reglamentarias, dará principio el pago de Cargas de Justicia, correspondientes al mes de Septiembre último, para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaria-pagaduría de esta provincia, y continuará á las mie-

mas horas en los días 12 y 14 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.
Madrid 9 de Octubre de 1901.—El Delegado de Hacienda, Cros.
297.—793.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, se cita á los herederos y demás interesados en la herencia de doña Ana Gibert y Elizondo, viuda de D. Manuel Palacio y Puente, de sesenta años, hija de D. Jaime y de doña Angela, natural de la isla de Cuba, que falleció en su domicilio, calle de Colmenares, número cinco duplicado, el día veinte de Marzo último, á fin de que comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y hagan uso de su derecho en el juicio voluntario de testamentaría de aquella señora, promovido por D. Ramón de la Torre y Elizondo, doña Isabel Oliva y Elizondo, D. Ramón Gibert y Daniel y D. José de Vizcarrondo y Villalón, marido de doña Enriqueta Pi de la Torre.

Madrid veintitrés de Septiembre de mil novecientos uno.—V.º B.º.—El Sr. Juez, José García Romero.—El Escribano, P. H., Licenciado José Reyes.

P.

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juana de Blas y Pedro Viejo, hija de Mauricio y de Gala, natural de Usanos, provincia de Guadalajara, de diez y nueve años, soltera, sirvienta, y que ha habitado en la calle de la Madera, 41, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por hurto; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 7 de Octubre de 1901.—José García Romero.—El Escribano, P. H., Licenciado José Reyes.

298.—831.

HOSPITAL

En el expediente promovido por don Julián García Vázquez sobre liberación de cargas, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid á cinco de Octubre de mil novecientos uno. El Sr. D. Rafael Molina y Fernández, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta corte y Juez de primera

instancia é instrucción del distrito del Hospital de la misma, habiendo visto el presente expediente promovido en el Registro de la Propiedad del Mediodía y elevado á este Juzgado para su resolución por D. Julián García Vázquez, de esta vecindad, cerrajero, mayor de edad y soltero, representado por el Procurador D. Vicente Turón y Boscá, sobre liberación de cargas que afectan al solar sito en esta capital y su calle de Buenavista, número treinta de la manzana treinta y tres, que ocupa una superficie de mil quinientos sesenta y nueve pies y medio cuadrados, equivalentes á ciento veintidós metros, ochenta y cinco decímetros, cincuenta y cinco centímetros y noventa milímetros cuadrados, que linda por su derecha saliendo con casa de D. Sebastián del Campo, por la izquierda con otra de D. Ricardo Niño y por la espalda ó testero con otra de D. José Valenzuela...

Fallo: Que debo declarar y declaro liberado el solar números treinta moderno, siete antiguo de la calle de Buenavista de esta capital, manzana treinta y tres, perteneciente por mitad á los hermanos don Julián y D. Mariano García Vázquez, de las dos cargas siguientes: Primera, cuatro mil ochocientos veinticinco reales por la mitad del capital de un censo de nueve mil seiscientos cincuenta reales á favor de las Memorias de Alejandro Ugalde y doña Eugenia de Alcarria, y segunda, mil setecientos reales y setenta y un céntimos por el duplo capital de un censo perpetuo de ocho reales á favor de Melchor Pinedo que no aparecen registradas en el Registro de la Propiedad del Mediodía de esta corte, pero entendiéndose subsistente y gravado dicho solar con la carga de farol y sereno de cuatro mil reales ó mil pesetas de capital con réditos al tres por ciento anual inscrita actualmente á favor del Excmo. señor D. Juan Manuel de Urquijo y Urrutia, y en su consecuencia declaro que el referido solar queda gravado con la carga de farol y sereno indicada y libre aquél de toda carga no inscrita é hipoteca legal en cuanto á tercero que después adquiere dominio ó derecho real en el inmueble descrito. Así por esta mi sentencia, que se notificará á D. Mariano García Vázquez en su domicilio y á los demás que pudieren ser interesados por cédulas edictos que se fijen en el sitio público de costumbre del Juzgado é inserten en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y *Boletín Oficial* de su provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Molina.»

Y para que sirva de notificación á cuantas personas pudieran tener interés por la liberación expresada, expido la presente para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en Madrid á siete de Octubre de mil novecientos uno.—El Actuario, Pedro Martínez Grande.

48.—P.

D. Rafael Molina Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Aniceto Barrio Medina, conocido por Luis, hijo de Daniel y de Dolores, de diez y siete años, natural y vecino de esta corte, soltero, jornalero, con domicilio calle de la Torrecilla del Leal, número 17, tienda, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en

que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber cierta resolución; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro moreno, viste pobremente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular en clase de preso comunicado.

Madrid á 7 de Octubre de 1901.—Rafael Molina.—El Secretario, Mariano Gill de Albornoz.

298.—832.

LATINA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta capital, en los autos promovidos por los señores Deutsch Funstsandstein Werke Patent Kleber, de Berlín, preparando ejecución contra D. Pedro Iruegas, sobre pago de cantidad, se cita por primera vez á dicho D. Pedro Iruegas, cuyo último domicilio se dice lo tuvo en la calle de Fernando VI, número diez, de esta corte, ignorándose su actual paradero, para que á las trece horas del día catorce de los corrientes comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, con el fin de que, bajo juramento que habrá de prestar en forma legal, declare acerca de la legitimidad de las firmas que como suyas aparecen en la aceptación de cuatro letras de cambio por valor de diez mil marcos cada una, giradas á su cargo en esta misma capital con fecha catorce de Diciembre del año último, á seis meses fecha, á la orden de la casa demandante; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su inserción en el *Diario Oficial de Avisos* de esta corte, á fin de que sirva de citación á D. Pedro Iruegas, mediante su desconocido domicilio é ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid á siete de Octubre de mil novecientos uno.—El Escribano, Juan García.

45.—P.

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente se hace saber: Que en los autos que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del infrascrito Actuario se tramitan á instancia de doña Antonia Lago Caridad, sobre nombramiento de albaceas dativos de su esposo D. Fernando Bande García, y cumplimiento de la voluntad del hermano de éste, D. Tomás Bande García, se ha acordado anunciar la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

La mitad de una casa de vecindad, sita en esta corte, calle de Toledo, número ciento once moderno y cinco antiguo, accesoria á la calle del Bastero, marcada con el número cuatro moderno, manzana noventa y cuatro, que mide su línea de fachada por la calle de Toledo seis me-

tros ochenta y ocho centímetros y por la del Bastero cuarenta y un metros veintiocho centímetros, siendo su superficie de siete mil doscientos ochenta y un pies cuadrados, equivalentes á quinientos sesenta y cinco metros cuadrados con veintiocho decímetros: linda por la medianería derecha con las casas de la calle de Toledo, números ciento trece, ciento quince y ciento diez y siete, y con la número seis de la calle del Bastero; por la medianería izquierda con las casas números ciento nueve y ciento siete de la misma calle de Toledo y con la número dos de la calle del Bastero; se compone de cinco pisos exteriores, ó sean planta baja, principal, segundo, tercero y sotabanco, y además la planta interior de guardillas, tasada dicha mitad en la cantidad de setenta y siete mil ochocientos seis pesetas.

La mitad de un solar y casa que constituyen una sola finca en el pueblo de Carabanchel Alto, números veintisiete y veintinueve respectivamente, sitos en la calle de la Marina Española, que ocupan una superficie de cuatro mil seiscientos treinta y un pies cuadrados, equivalentes á trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados y cincuenta y cuatro decímetros: lindan por la medianería izquierda con la casa número veinticinco de la misma calle, propiedad de D. Adolfo Castellanos, por la derecha con la casa número treinta y uno de la misma calle y por el testero con un callejón sin salida y una casa de los herederos de D. Juan Amaro, tasada la mitad de esta finca en dos mil ciento veinticinco pesetas.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de Gatafe, se ha señalado el día nueve de Noviembre próximo y hora de las catorce, haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si resultasen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación ante este Juzgado entre los dos postores, y que el precio de la venta ha de consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que aunque de la certificación de cargas aportada aparecen inscritas varias que afectan á la mitad de la casa de la calle de Toledo que se subasta, no existe ni se paga más que por una, que es un censo reservativo de cuarenta y un mil seiscientos doce reales cincuenta céntimos de capital, inscripto á favor de doña Melchora de Pablo y Lerdo de Tejada, como heredera de doña María Luz y Luz, por el cual se pagó anualmente la pensión de dos mil cuatrocientos noventa y seis reales, cuyo capital de censo será baja del precio de la venta, y respecto de las demás cargas que no existen en realidad, los vendedores se encargarán de hacer el correspondiente expediente para su liberación en el caso de que al comprador no conviniese hacerse cargo de ellas mediante el oportuno convenio; que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía del infrascrito Actuario, y, finalmente, que doña Antonia Lago y Caridad, dueña de la mitad *pro indiviso* de la casa número ciento once que se subasta, está dispuesta á vender

dicha porción; pero que respecto al precio titulación y demás extremos, habrán de entenderse con dicha señora, que tiene su domicilio en la misma casa, la cual podrá ó no aceptar las proposiciones que se le hagan ó rechazarlas todas si ninguna le conviniese. Dado en Madrid á nueve de Octubre de mil novecientos uno.— Luis Rubio.—El Actuario, P. H. del señor Cobo Canalejas, Alberto de Mercado.

Y con el fin de que este edicto se publique en el *Diario Oficial de Avisos* de esta corte, se expide la presente copia por el Sr. Juez en Madrid á diez de Octubre de mil novecientos uno.—V.º B.º= Rubio.—El Actuario, P. H. del Sr. Cobo Canalejas, Alberto de Mercado.

46.—P.

PALACIO

En virtud de providencia dictada en autos ejecutivos promovidos por D. Atanasio Fernández Ledesma con D. Gregorio Recio Navarro, radicantes en este Juzgado del distrito de Palacio, se sacan á la venta en subasta pública los bienes siguientes:

	Plas.	Cts.
<i>Sitas en término de Cebolla</i>		
1.ª—Una tierra en el sitio de la Enramada, de una y media fanega; tasada en.....	525	
2.ª—Otra al Esparragal, de una fanega; tasada en.....	225	
3.ª—Una viña al Cerro, de una y media fanegas de tierra, con 400 cepas; tasada en.....	100	
4.ª—Un olivar al Cerro, con 25 pies, su cabida una fanega de tierra; tasada en.....	125	
<i>Término de Mañosa</i>		
5.ª—Otro olivar al sitio de Quijana, con 100 pies, en seis fanegas de tierra; tasada en....	1.250	
<i>Término de Lucillos</i>		
6.ª—Una viña al sitio de las Angelitas, su cabida una y media fanegas, con 500 cepas; tasada en.....	125	
<i>En el pueblo de Cebolla</i>		
7.ª—Tres partes de la casa sita en Cebolla y su calle del Embudo, núm. 5, de las cuales una linda por Saliente con expresada calle, Mediodía y Poniente con otra parte de mencionada casa, la cual corresponde á doña Luciana Recio, y Norte con casa de D. Blas Domínguez, cuya parte de casa consta de planta baja y principal, corral, pozo mediero y una bodega, y mide una superficie de 144 metros cuadrados; su valor.....	1.943	
8.ª—Otras dos partes de la misma casa, que linda por Saliente con expresada calle del Embudo, Mediodía con otra de doña Victoriana Roda, Poniente con otra de herederos de D. Justo Nagavón y Norte con la ya expresada parte de la misma casa de doña Luciana Recio. Constan estas dos partes de planta baja y principal, con varias habitaciones, patio y corral, en el primero una cocina y horno de pan, un granero de planta baja y alta y en el segundo una cuadra grande y otra pequeña; tasadas en.....	3.886	

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Talavera de la Reina, se ha señalado el día 14 de Noviembre próximo y hora de las catorce, haciéndose presente que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que los títulos de Propiedad consisten en una certificación expedida por el Registrador de la Propiedad, con la cual deberán los indicados licitadores conformarse, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros, los cuales estarán de manifiesto con los autos en la Escribanía del Actuario para el que los desee ver.

Madrid 4 de Octubre de 1901.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Tomás Mínguez.—El Actuario, Domingo Vázquez y Mon.

299.—842.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista, por el presente se cita y llama á Angel García, que dijo vivir en Chamartín de la Rosa y en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, el día 31 del actual, á las nueve, á celebrar juicio de faltas, por daños, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo las advertencias que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Octubre de 1901.—V.º B.º=Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

297.—765.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista, por el presente se cita y llama á Carmen Villanueva, que dijo vivir Orellana, 3, y en la actualidad se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, el día 2 de Noviembre próximo, á las nueve, á celebrar juicio de faltas por malos tratos, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 1.º de Octubre de 1901.—V.º B.º= Ricardo Maya.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

297.—766.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Santiago Herrero Unión para que el día 4 de Noviembre próximo, á las diez horas, comparezca ante esta Audiencia, sita Esgrima, número 7, principal, á celebrar un juicio de faltas, debiendo concurrir, pues de no ser así le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente en Madrid á 3 de Octubre de 1901.—V.º B.º= Villar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

297.—762.

Gobierno militar

Los Jefes, Oficiales é individuos de tropa, así como también los señores y señoras que á continuación se relacionan, se servirán presentarse en la Sección 4.ª del Gobierno militar de esta Plaza, de doce á trece de cualquier día no festivo, para entregarles documentos ó enterarles de asuntos que les interesan.

Clases y nombres

Primer Teniente licenciado, D. José Canga-Argüelles Rodríguez.

Idem íd. íd., D. Tomás Segoviano Ampudia.

Médico segundo licenciado, D. Ignacio Ortigas Barcoina.

Sargento licenciado, D. Manuel López Rodríguez.

Soldados: Domingo Sánchez Bahamonde y Raimundo González Pablo.

Paisano, D. Germán Cerezo Salvador.

Señora doña María del Pilar Escudero Memige.

Idem, doña María Carancoja.

Madrid 10 de Octubre de 1901.—El Coronel Secretario, Lázaro Argomániz.

299.—845.

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 439.318, expedido por este Establecimiento en 3 de Mayo del año actual á favor de doña Nicolasa López y Cañas, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art.º 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 18 de Septiembre de 1901.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

87.

Agencia ejecutiva de la Zona de Getafe

D. Wenceslao Alvaro Benito, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1898 á 1899, se sacan á pública segunda subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Céntes.
88	D. Pascual Aguado.—Una tierra de una fanega y tres celemines en el Cerro del Portillo ó Mesa de Maraleja: linda O. José Chinchón, M. herederos de Baldomero Ocaña.....	80
138	D. Luis Germán.—Una tierra con cepas, de dos fanegas, al sitio vereda de Valdespino: linda M. el Arroyo, P. Silvestre Marqués.....	200
150	D. Eugenio Manrique.—Una tierra en Valdespino, de tres fanegas y media: linda S. Mariano Torrejón, M. vecinos de Moraleja..	300
153	D. Tiburcio Martín.—Una tierra en los Parrales, de cuatro fanegas: linda S. Elias Martín, M. José Alvarez.....	320
156	D. Gabriel Martín.—Una tierra en Valdegueras, de una fanega: linda S. Simón Herrera, M. Saturnino González.....	80
160	D. José Martín García.—Una tierra de una fanega: linda S. Calixto Fernández, M. Bonifacio Martín.....	80
161	D. José Martín Fernández.—Una tierra en Valdonaire, de fanega y media: linda S. herederos de Damián Fernández, M. herederos de Eusebio Pompa.....	240
166	Doña Antera Montero.—Una tierra en la Horca, de tres fanegas: linda S. herederos de Luciano Ajenjo, P. Condesa de Almaguer.....	240
170	D. Regino Montero.—Una tierra en Valdegueras, de una fanega: linda S. vecinos de Moraleja, M. Eugenio Olarte.....	80
172	D. Santiago Navarro.—Una tierra camino de Moraleja: linda Mediodía camino de Batres, con los que hace pico, y P. Condesa de Almaguer.....	80
177	D. Eugenio Olarte.—Una tierra en Valdegueras, de seis fanegas: linda N. Regino Montero, M. Lucio Godino.....	480
180	D. Regino Pompa.—Una tierra retamar en la Fuente del Cura, de 900 estadales: linda P. Amalio Alonso.....	200
184	D. Manuel Rodríguez.—Una tierra en Valdegueras, de dos fanegas y media: linda S. la Mesa, M. Gregorio Durán.....	200
94	D. Juan Fernández, su viuda.—La mitad de una casa que linda con las Matillas.....	121 50
99	Doña Leoncia Godino.—Una casa en la calle de las Huertas: linda derecha entrando Pedro Alonso, izquierda Mariano Conde.	160

La subasta se efectuará en la Casa-Ayuntamiento de esta localidad el día 21 de Octubre de 1901, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el *BOLETIN OFICIAL* según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Moraleja á 23 de Septiembre de 1901.—El Agente ejecutivo, Wenceslao Alvaro.

292.—604.

Escuela Tipográfica del Hospicio, Fuencarral, 84. Teléfono 182.